



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente F.E. N° 52/2018, caratulado "S/ DENUNCIAN IRREGULARIDADES EN CONTRATACIÓN CON GISELA EDITH ESCOBAR"; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ha originado a raíz de la presentación efectuada por los Señores Segundo C. Rodríguez, D.N.I. N° 13.773.787, y Daniel A. Moreno, D.N.I. N° 12.559.113, mediante la que solicitaron la intervención de este organismo con relación a las presuntas irregularidades que se habrían suscitado con motivo de La contratación de la firma GIMI, de titularidad de la Sra. Escobar Gisela Edith, C.U.I.T. N° 27-29.185.214-4.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 11/18 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que, conforme a los términos vertidos en dicha pieza, deviene procedente la emisión de la presente a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Ley provincial N° 3 y su Decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, ello de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N° 11/18.

ARTÍCULO 2°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 11/18, notifíquese al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los presentantes, y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 54/18.-

Ushuaia, 26 OCT 2018



VIRGILIO J. MARTINEZ DE SOUZA
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado el expediente de nuestro registro N° 52/2018, caratulado "S/ DENUNCIAN IRREGULARIDADES EN CONTRATACIÓN CON GISELA EDITH ESCOBAR", originado a raíz de la presentación efectuada por los Señores Segundo C. Rodríguez, D.N.I. N° 13.773.787, y Daniel A. Moreno, D.N.I. N° 12.559.113, mediante la que solicitaron la intervención de este organismo con relación a las presuntas irregularidades que se habrían suscitado con motivo de La contratación de la firma GIMI, de titularidad de la Sra. Escobar Gisela Edith, C.U.I.T. N° 27-29.185.214-4 (fs. 1/2).

Recibida la mentada presentación, por Nota F.E. N° 308/18 y su reiteratoria N° 365/18, se solicitó al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que produzca un informe en el que se brinden mayores detalles respecto la denuncia allí volcada (fs. 3/4).

Se recibió entonces la Nota D.P.O.S.S. N° 2193/18, por la que se dio respuesta al pedido efectuado, remitiéndose la documentación respaldatoria pertinente (fs. 5/74).

Efectuadas las consideraciones que preceden, pasaré a expedirme respecto a la presentación en trato.

De la documentación adjunta a la respuesta dada por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, surge que se contrataron los servicios de la firma unipersonal GIMI, de titularidad de la Sra. Gisela E. Escobar, mediante los Contratos de Locación de Servicios N° 11/2018 y

N°23/18, tras haber resultado ésta adjudicataria de las Licitaciones Privadas N° 24/2017 y N° 1/2018 (fs. 7/8).

Ambos trámites fueron intervenidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo en el marco de una de esas contrataciones que se emitió la factura N° 0001-00000005, por la suma de Pesos ciento seis mil setecientos (\$ 106.700,00), referida por los denunciantes.

Aquella factura, de acuerdo a lo manifestado en la respuesta recibida, fue abonada por la D.P.O.S.S. tras ser conformada por personal dependiente de esa Dirección luego de corroborar que el servicio se había prestado y que se hallaban cumplidos los requisitos a tal fin, entre los que se destaca la intervención de la Auditoría Interna sin observaciones (fs. 8 y 61/63).

No obstante, es dable destacar que conforme lo informado por su Presidente a fs. 74, mediante las Resoluciones D.P.O.S.S. N° 1010/18 y N° 1043/18, ante los incumplimientos en que habría incurrido la contratista se procedió a rescindir los contratos vigentes, por lo que ya no posee vínculos con éste.

De esta manera, surgiendo de la información reunida que los trámites de contratación fueron intervenidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que el pago de la factura referida más arriba se realizó previo análisis de la Auditoría interna, no se advierte la existencia de una irregularidad manifiesta que justifique la actuación de este organismo con relación a la contratación de firma unipersonal GIMI, de titularidad de la Sra. Gisela E. Escobar, CUIT N° 27-29.185.214-4. Sin perjuicio de lo cual,



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

considerando que no se desprende de dichos documentos que en el trámite de pago hubiera conocido el órgano de control externo referido, resulta oportuno remitirle copia de las presentes actuaciones para su conocimiento y a los fines que estime pertinentes.

Habiendo culminado con el examen de las actuaciones en trato, corresponde darlas por concluidas, restando emitir a tal fin el pertinente acto administrativo, cuya copia y la del presente dictamen deberán ser puestas en conocimiento del Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, del Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia y de los denunciados.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 11/18.-

Ushuaia, 26 OCT 2018

MARCELO J. MARTINEZ DE SUCK
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

